

## RESOLUCIÓN No. 00401

*“Por la cual se aprueba la depuración extraordinaria y la cancelación del saldo contable de conformidad con la recomendación emitida por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Acta No. 054 del 30 de noviembre de 2020”*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades conferidas y en especial las establecidas en la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, y

### CONSIDERANDO

Que el literal a) del artículo 3° de la Ley 87 de 1993, *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*, establece que el Sistema de Control Interno forma parte integral de los sistemas contables, financieros, de planeación, información y operacionales de la respectiva entidad.

Que con la entrada en vigencia de la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, expedida por la Contaduría General la Nación, se hace necesario definir los lineamientos generales para que la Secretaría Distrital de Ambiente, adelante las gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable confiable, relevante y comprensible.

Que la Resolución DDC-000003 del 05 de diciembre de 2018, expedida por la Contadora General de Bogotá D.C., *“Por la cual se establecen los lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital”*, establece los lineamientos para la sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital, para la evaluación y depuración permanente de las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, informes y reportes contables emitidos por la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., a través de los Entes Públicos Distritales.

Que la Directiva 005 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá – LINEAMIENTOS PARA LA DEPURACIÓN CONTABLE APLICABLE A LAS ENTIDADES DE GOBIERNO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL establece los lineamientos que deben cumplir las entidades de gobierno de Bogotá, D.C., sujetas al ámbito de aplicación de la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, (...) pertinentes para depurar la información contable, así como implementar los controles que sean necesarios para mejorar la calidad de la información financiera.

### RESOLUCIÓN No. 00401

Que el numeral 8 del artículo cuarto de Resolución SDA 00684 del 09 de marzo de 2020, modificada por la Resolución SDA 00812 del 30 de marzo de 2020, por la cual se crea y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Secretaría Distrital de Ambiente, señala como función de dicho Comité, *“Verificar y recomendar la depuración de valores contables no identificado de la Secretaría Distrital de Ambiente con base en los informes que presentan las áreas competencia sobre la gestión administrativa realizada y los aportes documentales correspondientes.”*

Que el literal c) del artículo octavo del mismo acto administrativo señala que, para formalizar las actuaciones administrativas adelantadas en virtud de las decisiones adoptadas por el Comité, se requiere la expedición de un acto administrativo que contenga la aprobación y ordenación de la depuración de partidas contables.

Que según memorando 2020IE215540 de fecha 30 de noviembre de 2020 *“Respuesta al memorando con radicado 2020IE105617 de 26 de junio de 2020 “Revisar, confirmar o modificar Concepto Jurídico DLA 00084 de 2018, que da sustento al saneamiento contable extraordinario de saldos a favor de beneficiarios”* se establece lo siguiente:

*“De acuerdo con el análisis realizado, se concluye que se puede determinar que la obligación por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, de devolver los recursos originados de un saldo a favor, en un principio, deja de existir a los dos (2) años siguientes, contados a partir de la fecha de vencimiento del término para declarar, ya que caducaría el límite de tiempo establecido en la ley durante el que la persona puede acudir ante la entidad para realizar dicha solicitud. Sin embargo, se debe tener presente los diferentes casos que pueden llegar a presentarse, los cuales fueron expuestos en párrafos anteriores.”*

Que el día 30 de noviembre de 2020, se llevó a cabo una sesión ordinaria del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, en el cual se presentó la ficha técnica preparada por la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente, según la información producto de la gestión administrativa, la cual, a su vez, son el documento soporte para realizar la depuración de estos Saldos a Favor de Beneficiarios.

Que la ficha técnica establece que los terceros CODENSA S.A. E.S.P., MARGARITA VILLALTA y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL realizaron pagos en exceso a la Secretaría Distrital de Ambiente por concepto de trámites ambientales, los cuales fueron identificados como un posible doble pago o un pago en exceso, razón por la cual se procedió a requerir al usuario para que fueran allegados los documentos que permitieran realizar el proceso de devolución sin obtener respuesta por parte de estos.

### RESOLUCIÓN No. 00401

Que una vez finalizado el plazo de dos (2) años desde la fecha en que se informó al tercero sobre los mayores valores pagados sin surtir el trámite de devolución, se presentan los saldos ante el Comité de Sostenibilidad Contable para su depuración.

Que como consta en el Acta No. 054 del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Secretaría Distrital de Ambiente, se aprobó recomendar a la Secretaría Distrital de Ambiente, adelantar la depuración contable extraordinaria y la cancelación de los saldos contables de una (1) ficha técnica presentada y mencionada anteriormente correspondiente a siete (SIETE) recibos por un valor total de \$1.751.855 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS), correspondientes a la cuenta contable Saldos a Favor de Beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la depuración extraordinaria y la cancelación del saldo contable, de conformidad con la recomendación emitida por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Acta No. 054 del 30 de noviembre de 2020, y la Ficha Técnica Proceso de Saneamiento de Saldos a Favor de Beneficiarios, así:

CUENTA CONTABLE:	Saldos a favor de beneficiarios - Ingresos No tributarios (24904001).
SALDO CONTABLE:	\$ 1.751.855.
JUSTIFICACIÓN:	Comprende pagos efectuados por terceros desde el 23/11/2017, hasta el 23/03/2018. Los terceros relacionados en el Anexo 1 realizaron pagos en exceso a la Secretaría Distrital de Ambiente por concepto de trámites ambientales, los cuales fueron identificados como un posible doble pago o un pago en exceso, por tal razón se procedió a requerir al usuario para que fueran allegados los documentos que permitieran realizar el proceso de devolución sin obtener respuesta por parte de estos.
RECOMENDACIÓN PARA DEPURACIÓN CONTABLE:	Según numeral 3.2.15 de la Resolución 193 CGN y la Resolución DDC 000003 de 2018, los valores relacionados en el Anexo 1 como Saldos a Favor de Beneficiarios afectan la razonabilidad de los Estados Financieros de la entidad, por lo cual son susceptibles de ser objeto de depuración contable.
EFFECTO PATRIMONIAL:	Incremento patrimonial para Secretaría Distrital de Ambiente, por la disminución de un pasivo.

**ARTÍCULO 2º.** Hacen parte integral de la presente Resolución el Acta No. 054 del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, celebrado el 30 de noviembre de 2020, y la Ficha Técnica Proceso de Saneamiento de Saldos a Favor de Beneficiarios, preparada por la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**RESOLUCIÓN No. 00401**

**ARTÍCULO 3°.** Ordenar a la Subdirección Financiera realizar la cancelación en los saldos contables de Saldos a Favor de Beneficiarios, así:

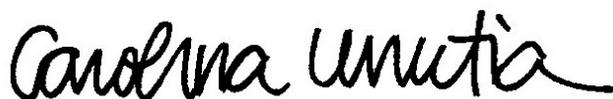
TOTAL RECIBOS	RECIBO	FECHA DE PAGO	IDENTIFICACIÓN USUARIO	TERCERO	VALOR EN PESOS	CUENTA CONTABLE
1	3999652	23/03/2018	830037248	CODENSA S.A. E.S.P.	17.200	24904001
2	4004703	23/03/2018	830037248	CODENSA S.A. E.S.P.	209.994	24904001
3	4004459	23/03/2018	830037248	CODENSA S.A. E.S.P.	315.195	24904001
4	3999435	23/03/2018	830037248	CODENSA S.A. E.S.P.	18.300	24904001
5	A6538497/ 400100006077365	30/11/2017	27582475	MARGARITA VILLALTA	427.945	24904001
6	3917087	23/11/2017	899999003	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	25.700	24904001
7	3917097	23/11/2017	899999003	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	737.521	24904001

**ARTÍCULO 4°.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 5°.** Publíquese la presente resolución en el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente y en el Registro Distrital.

**ARTÍCULO 6°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**Dado en Bogotá a los 08 días del mes de febrero del 2021**



**CAROLINA URRUTIA VASQUEZ**  
**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

(Anexos): *Copia Acta CTSC No. 054 de 2020.*  
*Ficha Técnica Proceso de Saneamiento.*

**RESOLUCIÓN No. 00401**

**Elaboró:**

HUGO FELIPE FUENTES ALFARO	C.C: 1013593202	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20202304 DE 2020	FECHA EJECUCION:	18/01/2021
----------------------------	-----------------	----------	--------------------------------------	---------------------	------------

**Revisó:**

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA	C.C: 52264707	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	18/01/2021
-----------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA	C.C: 522647071	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	07/02/2021
-----------------------------	----------------	----------	------------------	---------------------	------------

**Aprobó:**

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA	C.C: 52264707	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	07/02/2021
-----------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------

**Firmó:**

CAROLINA URRUTIA VASQUEZ	C.C: 52453929	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	08/02/2021
--------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------